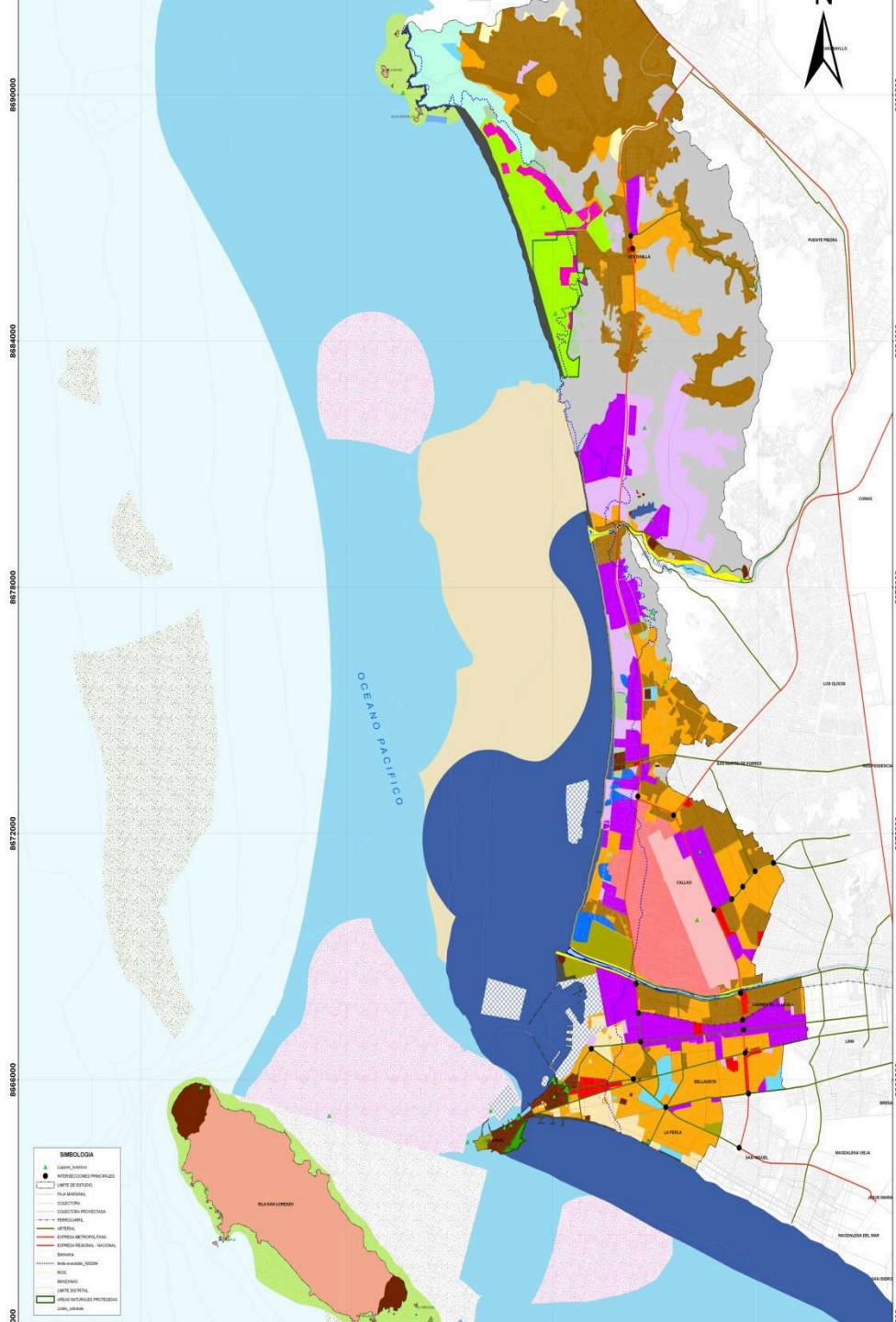




# **MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**Arq. Luz Consuelo Muguruza Minaya**  
Jefa ( e ) Oficina de Acondicionamiento Territorial



## ZONAS ECOLOGICAS ECONOMICAS

### SUPERFICIE

Hectareas %

#### ZONAS PRODUCTIVAS 57086.25 73.78

##### ZONAS NO URBANAS (MARINO - CONTINENTAL)

1	ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA	132.02	0.17	●	●	—	—	—	—	●	●	○	●
2	ZONA DE PESCA ARTESANAL CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO MUY ALTO	3958.99	5.12	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
3	ZONA DE PESCA ARTESANAL CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO ALTO	18044.24	23.32	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
4	ZONA DE PESCA ARTESANAL CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO MEDIO	3475.81	4.48	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
5	ZONA DE PESCA INDUSTRIAL CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO ALTO	24189.29	31.27	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
6	ZONA DE PESCA INDUSTRIAL CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO MEDIO	3560.94	4.60	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
7	ZONA POTENCIAL PARA MARICULTURA	47.46	0.06	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
8	ZONA DE NUCLEO DE PRODUCCION CON POTENCIAL HIDROBIOLOGICO ALTO	1398.46	1.81	—	—	○	○	—	—	○	○	—	—
▲	ZONA TURISTICA												

##### ZONAS PRODUCTIVAS URBANAS

10	ZONA DE CONCENTRACION INDUSTRIAL Y SERVICIOS LOGISTICOS	1325.47	1.71	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
11	ZONA DE CONCENTRACION COMERCIAL	117.94	0.15	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
12	ZONA DE CONCENTRACION DE SERVICIOS METROPOLITANOS Y NACIONAL	117.01	0.15	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
13	ZONA AEROPORTUARIA	364.27	0.47	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
14	ZONA PORTUARIA	354.35	0.46	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●

#### ZONAS DE PROTECCION Y CONSERVACION ECOLOGICA 6374.02 8.24

15	ZONA PROTECCION NATURAL DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA	601.47	0.78	○	○	○	○	—	—	○	○	●	●
16	ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL COSTERO - LA POZA ARENILLA	17.80	0.02	—	—	○	○	—	—	○	○	●	●
17	ZONA DE PROTECCION INSULAR	1521.85	1.96	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
18	ZONA DE PROTECCION POR PENDIENTE EMPINADAS Y MUY EMPINADAS	2847.37	3.68	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
19	ZONA DE PROTECCION POR ALTO VALOR HIDROBIOLOGICO ASOCIADOS A BANCOS NATURALES	932.74	1.21	—	—	○	○	—	—	○	○	●	●
20	ZONA DE PROTECCION POR LOMAS COSTERAS	399.28	0.52	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
22	ZONA DE PROTECCION FLUVIAL	53.51	0.07	○	○	○	○	—	—	○	○	●	●

#### ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL 1236.22 1.6

21	ZONA DE BORDE COSTERO Y ACANTILADO	203.19	0.26	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
23	ZONA DE INTERES HISTORICO CULTURAL / CENTRO HISTORICO DEL CALLAO	305.79	0.40	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
24	ZONA DE CONSOLIDACION PARA RENOVACION URBANA EN AREA DECADENTE	200.92	0.26	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
25	ZONA DE DESLIZAMIENTO Y ARENAMIENTO	71.39	0.09	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
26	ZONA CON PROBABILIDAD DE INUNDACION POR TSUNAMI*												
27	ZONA INUNDABLE POR AFLORAMIENTO / REGADIO	87.13	0.11	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
28	ZONA MILITAR	177.62	0.23	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●
29	ZONA DE CONFLICTOS POR OCUPACION DE HUMEDALES	136.91	0.18	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
30	ZONA DE CONFLICTOS POR OCUPACION DE BORDE COSTERO POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES	53.27	0.07	—	—	—	—	—	—	○	○	●	●

#### ZONAS DE RECUPERACION 5775.69 7.47

31	ZONA DE CONFLICTOS POR OCUPACION EN FAJAS MARGINALES	114.91	0.15	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
32	ZONA CON DEGRADACION AMBIENTAL	5680.78	7.32	—	—	○	○	—	—	○	○	●	●

#### ZONAS DE VOCACION URBANO - INDUSTRIAL 6895.55 8.91

33	ZONA DE EXPANSION AEROPORTUARIA Y SERVICIOS PORTUARIOS	625.30	0.81	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
34	ZONAS EN CONSOLIDACION URBANA E INCIPIENTE	3292.20	4.26	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●
35	ZONA CON APTITUD PARA EXPANSION INDUSTRIAL	963.71	1.23	○	○	—	—	—	—	○	○	●	●

**Simbología**

- Límite Urbano
- Intersección de Principales
- Límite de Estudio
- Ruta Marginal
- Colectora
- Colectora Protectora
- Faja Costera
- Arterial
- Expresa Metropolitana
- Expresa Regional / Nacional
- Barriera
- Río
- Canal
- Límite de Estudio
- Área de Estudio
- Zona de Estudio

## Información General

Nombre del documento	Tipo	Número	Fecha de Dación	Fecha de Publicación	Unidad orgánica con funciones
Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao	Ordenanza Regional	008-2009	23/07/2009	20/08/2009	GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
		000005-2012	27/02/2012	12/03/2012	OFICINA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (ROF : FUNCIÓN RELACIONADA AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONDUCE EL PROCESO DE OT Y ZEE)

## Problemas y Soluciones

Problemas Principales	Soluciones Identificadas	Mecanismos para implementar soluciones
<p>1.- La MicroZEE aprobada como instrumento obligatorio de uso en la planificación territorial, colisiona con las competencias en dicha materia de los gobiernos locales 2.- La MZEE no determina Usos del Suelo.</p>	<p>Suscribir convenios con los gobiernos locales para incorporar la MicroZEE en los planes urbanos del Callao</p>	<p>Promover la suscripción de los convenios con la Municipalidad Provincial y distritales</p>
<p>La MicroZEE al no ser vinculante para la determinación del Uso del suelo, su utilización por parte de los gobiernos locales especialmente es limitada, al ser un instrumento orientador</p>	<p>Utilización de la MicroZEE como insumo para la formulación de planes urbanos</p>	<p>Promover y asesorar su inclusión en los planes urbanos</p>
	<p>Utilización de la MicroZEE como insumo para la formulación y evaluación de estudios, expedientes de actividades y proyectos de inversión pública.</p>	<p>Promover y asesorar su inclusión para formular y evaluar estudios, actividades y proyectos de inversión pública</p>
	<p>Participar en la fase del análisis prospectivo del Plan de Desarrollo Concertado con la nueva metodología del CEPLAN</p>	<p>Formar parte del equipo técnico de la formulación del Plan de Desarrollo Concertado</p>

# IMPLEMENTACION DE LA ZEE



## Acuerdo del Consejo Regional N° 062

Callao, 28 de diciembre de 2010

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 380-2010-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1161-2010-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 033-2010-GRC-CAR de la Comisión de Administración Regional, que propone aprobar el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 - 2021; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

### POR TANTO:

### MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



# PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2011-2021

La MZEE fue utilizada como insumo en el componente Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2010.

## 1.6.4 FODA: Subsistema de Recursos Institucionales y Normativos

Cuadro N° 57

FODA - Sub sistema de Recursos Institucionales y Normativos

Fortalezas	Debilidades
1) Autoridades del Gobierno Regional y Gobiernos Locales de la Provincia Constitucional del Callao son elegidos democráticamente lo cual brinda estabilidad para el ejercicio de la administración del Gobierno Regional y Gobiernos Locales.	1) Débil participación de jóvenes en instancias del Gobierno Regional y Municipal.
2) Cumplimiento en el establecimiento de espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas (Audiencias públicas y Presupuesto Participativo).	2) Percepción de corrupción en las instituciones públicas por parte de la población.
3) Se realiza el seguimiento del avance físico y financiero de la ejecución de proyectos de inversión pública programados.	3) Débil sistema de partidos políticos a nivel regional.
4) Fortalecimiento del respeto ciudadano a las normas de tránsito ha permitido reducir la incidencia de accidentes de tránsito.	4) Insuficientes mecanismos para la promoción en la construcción de ciudadanía con valores e identidad regional.
5) Existencia del Sistema de Información Territorial y la Zonificación Ecológica Económica como herramientas que favorecen la Planificación y el Ordenamiento Territorial.	5) Poca información a la población respecto a los espacios participativos con los que cuenta la Provincia Constitucional del Callao.
	6) Limitada formación y capacitación de líderes de organizaciones sociales y población para participar en el desarrollo regional y local.
	7) Creciente incidencia de delitos contra el patrimonio, la vida y la salud, generando una alta percepción de inseguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao.
	8) Alta incidencia de violencia familiar y violencia conyugal.
	9) Proliferación de zonas de prostitución informal en la Provincia Constitucional del Callao.
	10) Alto número de pandillas juveniles con alta incidencia en delitos contra la propiedad, el patrimonio y el

Callao, 18 de Enero del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, cuyo objeto es el asegurar el eficaz cumplimiento de los objetos ambientales de las entidades públicas, privadas, y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general, en la Región Callao; así como fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región Callao a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite, en el ejercicio de las mismas, superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado con fecha 09 de julio del 2011, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente, la Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente;

Que, en consideración a lo tipificado en el Art.22° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y demás normas complementarias, se crea conveniente y necesaria la proyección de dicha política ambiental a nivel regional;

Que, la Ley 23° resp. gestión a ambiental

Que, en s con fecha: Callao;

# POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL

La MZEE fue utilizada como insumo en la formulación de la Política Ambiental Regional del Callao, política en Ordenamiento Territorial, siendo aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2013

## POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

### 8. ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

#### Lineamientos de política

- Impulsar el Ordenamiento Territorial Regional de la Provincia Constitucional del Callao, usando como base técnica la Microzonificación Ecológica Económica, como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, así como la ocupación ordenada del territorio.
- Incorporar en los procesos de Ordenamiento Territorial el análisis integral de riesgo, así como las medidas de adaptación al cambio climático.
- Impulsar mecanismos para prevenir el asentamiento de poblaciones y el desarrollo de actividades socioeconómicas en zonas con alto potencial de riesgos ante peligros naturales y antrópicos.
- Impulsar el ordenamiento territorial como base de los planes de desarrollo concertados, en la gestión de cuencas hidrográficas y la zona marino costera.





Gobierno Regional  
del  
**CALLAO**

# PLAN MAESTRO

2009 - 2014



**ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL  
HUMEDALES DE VENTANILLA**

## Plan Maestro Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, aprobado con D.R. N° 012-2009

### 1.2.3 Ordenamiento Territorial

En relación al ordenamiento territorial, el área que comprende los Humedales de Ventanilla ha sido calificada como Zona Ecológica, según la Ordenanza Municipal N° 00018-95-PC del 5 de octubre de 1995 – Municipalidad Provincial del Callao, y que fue ratificada por varias disposiciones dadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Actualmente, el Gobierno Regional del Callao cuenta con una Zonificación Ecológica Económica en la Provincia Constitucional del Callao, la que considera a los Humedales de Ventanilla, incluida la porción que le corresponde al ACR Humedales de Ventanilla, bajo las categorías A1: Conservación Estricta; rodeada de áreas tipo A3: Desarrollo y Conservación Ecológica de Borde Costero; y A5: Protección y Conservación Ecológica – Lomas (Anexo N° 13).

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario

DECRETO SUPREMO  
N° 009-2012-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, modificado por el Decreto Legislativo N° 1022, establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, es el documento técnico normativo elaborado por la Autoridad Portuaria Nacional - en adelante APN - que tiene como objetivo orientar, impulsar, ordenar, planificar y coordinar el desarrollo, modernización, competitividad y sostenibilidad del Sistema Portuario Nacional;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario se basa en criterios técnicos que establecen a mediano y largo plazo los requerimientos del Sistema Portuario Nacional para cumplir los lineamientos de la política portuaria nacional, en cuanto a su desarrollo y promoción, definiendo las áreas de desarrollo portuario, la infraestructura, accesos e interconexiones con la red nacional de transporte y con el entorno urbano y territorial, así como con otros puertos nacionales y de extranjero planteando objetivos, estrategias, metas y acciones para su concreción;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario se elaborará sobre criterios de eficiencia del uso de áreas acuáticas y terrestres, promoción de la participación privada, rentabilidad y sostenibilidad, debiendo incluir, entre otros, un esquema básico de desarrollo, un diagnóstico del Sistema Portuario Nacional, estudios de mercado, consideraciones ambientales, estrategias para el desarrollo de la relación ciudad - puerto, la articulación de los planes regionales de desarrollo portuario y planes maestros;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento establece que el Plan Nacional de Desarrollo Portuario es un documento técnico, dinámico y flexible, dentro del marco de lineamientos de la política portuaria nacional; en este sentido, están sujetos a una evaluación periódica anual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2005-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario vigente, el cual ha sido objeto de diversas modificaciones a través de los Decretos Supremos N° 011-2008-MTC, N° 014-2008-MTC, N° 046-2008-MTC, N° 004-2009-MTC, N° 018-2009-MTC, N° 019-2009-MTC, N° 021-2009-MTC, N° 040-2009-MTC, N° 007-2010-MTC, N° 010-2010-MTC, N° 013-2010-MTC, N° 027-2010-MTC, N° 054-2010-MTC y N° 003-2011-MTC;

Que, las modificaciones antes mencionadas han tenido por finalidad actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Portuario al continuo desarrollo del Sistema Portuario Nacional; no obstante, el crecimiento económico sostenido del país en términos de comercio internacional, la nueva dinámica de inversiones privadas en proyectos productivos y las inversiones en modernización y construcción de infraestructuras de transportes, plantean la necesidad de emitir un nuevo Plan Nacional de Desarrollo Portuario, que establezca nuevas estrategias orientadas a consolidar al Sistema Portuario Nacional, poniendo al Perú como el líder portuario de la costa oeste de Sudamérica;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Portuario propuesto recoge una actualización del inventario de terminales portuarios de uso público y privado, de alcance nacional y regional, a la vez que define el modelo de negocio, gestión y relación que debe regir entre la ciudad y el puerto; asimismo, determina aspectos como el rol del Estado en la planificación portuaria; la delimitación de las áreas de desarrollo portuario; la limitación de la

discrecionalidad en la adopción de decisiones y con ello la generación de mayor predictibilidad; el número y funcionamiento efectivo de las Autoridades Portuarias Regionales; y el fomento de una mayor coordinación entre los distintos organismos públicos con competencias directas e indirectas en el funcionamiento del Sistema Portuario Nacional, entre otros;

Que, el artículo 24 literal a) de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece como competencia de la APN, la de elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, compatible con los objetivos y estrategias de desarrollo auto sostenible; asimismo, el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional señala que es atribución del Directorio de la APN, elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Plan Nacional de Desarrollo Portuario e informar anualmente sobre el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Acuerdos de Directorio N° 937-212-27/12/2010/D, N° 1043-237-09/93/2011/D y N° 1137-257-17/04/2012/D, adoptados en Sesiones de fechas 27 de diciembre de 2010, 09 de agosto de 2011 y 17 de abril de 2012, respectivamente, el Directorio de la APN aprobó el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 200-2012-MTC/02 de fecha 20 de abril de 2012, se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo destinado a aprobar el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, así como el citado Plan y sus anexos, en el Diario Oficial "El Peruano", así como en las páginas web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)) y de la Autoridad Portuaria Nacional ([www.apn.gob.pe](http://www.apn.gob.pe)), con el objeto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha resolución;

Que, dentro del plazo establecido en la Resolución Ministerial antes citada, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la APN recibieron diversos comentarios, recomendaciones, sugerencias y observaciones al proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Portuario, por parte de la Marina de Guerra del Perú, la Asociación Nacional de Cesantes de la Empresa Nacional de Puertos S.A., la Empresa Nacional de Puertos S.A., el Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional, la Asociación Marítima del Perú, la Asociación Peruana de Operadores Portuarios, la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, la Asociación Peruana de Agentes Marítimos y el Gobierno Regional de Tacna;

Que, luego de evaluados y examinados los citados comentarios y observaciones efectuados por los gremios y entidades citadas en el párrafo anterior, a través de los Acuerdos N° 1161-263-25/06/2012/D y N° 1168-263-10/07/2012/D, de fechas 25 de junio y 10 de julio de 2012, el Directorio de la APN aprobó las matrices de levantamiento de observaciones, así como también aprobó el nuevo texto del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, de conformidad con la Décimo Octava Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema Portuario Nacional y el artículo 9 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, se solicitó la opinión técnica del Sector Defensa respecto al Plan Nacional de Desarrollo Portuario, en los temas vinculados a la defensa nacional, la seguridad y la protección de la vida humana en las áreas marítima, fluvial y lacustre; en cumplimiento de dicha norma, mediante el Oficio N° 1535-2012-MINDEF/DM de fecha 20 de julio de 2012, se ha recibido la opinión favorable del Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en la Vigésimo Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27943, se solicitó la opinión de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto al Plan Nacional de Desarrollo Portuario; en ese sentido, mediante Oficio No.1523-2012-PCM/SD e Informe N° 050-2012-SD-PCM-HCPD de fecha 23 de julio de 2012, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la opinión correspondiente respecto al Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en la

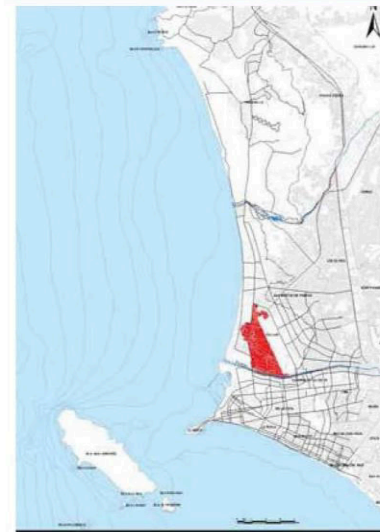


#### Zona de expansión aeroportuaria y portuaria

Esta unidad cubre una extensión de 625.06Has, localizado en las áreas inmediatas, entorno contiguo del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Terminal portuario del Callao, actualmente de uso agropecuario (San Agustín), y lotes industriales en Oquendo. Es considerado como un territorio estratégico para el desarrollo de una zona de actividad logística, complementaria y funcional a los requerimientos del puerto del Callao.

Dadas las buenas condiciones agrícolas y calidad de los suelos, se considera conveniente mantener la actividad agrícola, hasta culminar el proceso de expropiación e iniciación de las obras. Las actividades industriales comprometidas en el desarrollo, tendrán que desplazarse y/o relocalizarse en territorios apropiados y recomendables para su desarrollo.

Figura 12: Zona de expansión portuaria y aeroportuaria de acuerdo a la Propuesta de MZEE para la provincia constitucional del Callao



Calificación de usos para la zona de expansión portuaria y aeroportuaria

Usos recomendables: Agricultura, infraestructura vial, infraestructura aeroportuaria, equipamiento marino.

Usos recomendables con restricciones: turismo, infraestructura portuaria, infraestructura ferroviaria, equipamiento para seguridad y defensa nacional.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 IRMA LARGO CABELLO  
 Podataria

Presidencia del Consejo de Ministros

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

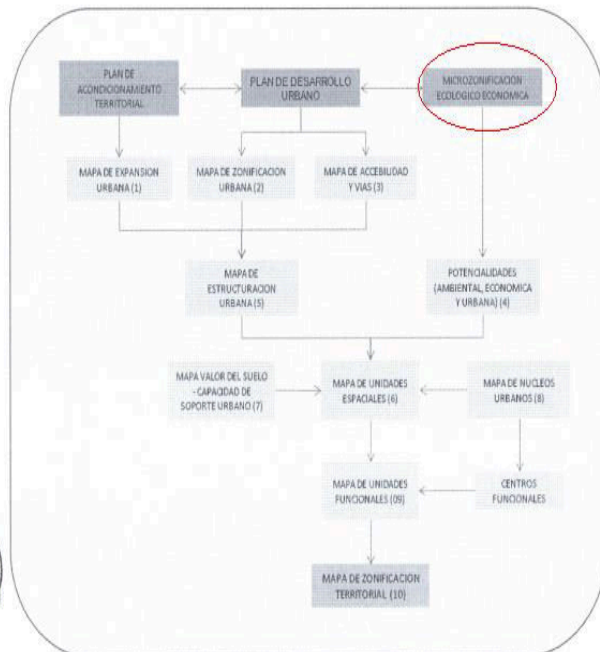
N° 003-2011-PCM/DNTDT

Miraflores, 08 de julio de 2011

VISTO, el Informe Técnico N° 002-2011-PCM/DNTDT-OBDSIG, de fecha 05 de julio de 2011, que da conformidad al ESTUDIO DE ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO VENTANILLA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 405-2011-REGION CALLAO/GGR, de fecha 24 de junio de 2011, emitido por el Gobierno Regional del Callao; acorde al Informe N° 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaría de Asuntos

GRÁFICO N° 01

### ESQUEMA METODOLÓGICO DEL ESTUDIO



Fuente: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT, 2011.

Presidencia del Consejo de Ministros



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



ENERO 2006

Insumo en la caracterización del Estudio Organización Territorial del distrito de Ventanilla, aprobado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la PCM con R.J N° 003-2011-PCM/DNTDT.

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## Plan Regional de Operaciones de Emergencia de Callao



GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL.



PLAN REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CALLAO



### Microzonificación Ecológica Económica 2011 - MZEE

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su reglamento, considerando los estudios realizados, y la información coordinada con la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se procedió a la actualización de los Mapas: - Peligros Naturales y Antrópicos, -De Sismicidad, -Vulnerabilidad Física, -Establecimientos de Seguridad Ciudadana, -Peligros Naturales por Agentes Externos, -Zonas Probables de Afectación por Tsunami.

Luego mediante Ordenanza Regional N°00005, del 27 de Febrero del 2012, aprobó la actualización de la Microzonificación Ecológica Económica 2011 - MZEE, en el marco del D.S. 087-2004-PCM, basado en la dinámica urbana que manifiesta nuevos procesos de ocupación, con fines de vivienda, industria, equipamiento, infraestructura mayor, entre otros.

La MZEE, es un documento que será de gran utilidad para los gobiernos locales, entidades públicas y privadas, comunidad académica, científica y público en general para la elaboración o actualización de instrumentos de planificación territorial u otros estudios que requieran presentar todo el potencial de nuestra Región Callao.

**Plan de Operaciones de Emergencias,  
aprobado con Resolución Ejecutiva Regional  
N° 00574-2012.**

## **INSUMO EN OTROS PROCESOS DE ZEE EN NIVELES DE MAYOR DETALLE**

**La MZEE formulada por el Gobierno Regional es única en la jurisdicción y dado su nivel de detalle las municipalidades en su mayoría, lo hicieron suyo aprobándolos con Ordenanza para cumplir con el D.S. N° 087-2004-PCM**



Municipalidad Provincial del Callao

### Ordenanza Municipal N° - 000063

Callao, 29 NOV. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 29 NOV. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

#### CONSIDERANDO:

Que, el art gozan de competenc

Que, la L Concejo M Esquema Humano ) Territorial; tomando ) competenc Título, con suelo Zon en materia aprobar el Zonificación planes esp

Que, el De Ecológica el artículo nacionales de los rec nacionales y del territ potencialid población; ordenamie las capaci espacios ; referencia procesos; adecuado Zonificaci con la Microzoni

proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito local, así como al ordenamiento y acondicionamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000289, el mismo que aprobó la validación y ratificación de la Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción, el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 717-2010-MPC-GGPM de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente que hace suyo los informes N° 1126-2010-MPC/GGPM-GCA y N° 061-2010-MPC/GGPM-GCA-MPMH, de la Gerencia de Control Ambiental, el Memorando N° 2708-2010-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 059-2010-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 1743-2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1295-2010-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos ellos con opinión favorable a la aprobación de la presente Ordenanza al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

**Artículo 1.** Valídase y ratifícase en toda la Provincia Constitucional del Callao la Microzonificación Ecológica y Económica, como instrumento de planificación y gestión del territorio de la circunscripción, en consecuencia, dispóngase su utilización y difusión conjuntamente con el Gobierno Regional del Callao, de manera obligatoria.

**Artículo 2.** Efectúase el seguimiento y evaluación de la utilización del instrumento indicado en el artículo anterior, coordinando e informando al Gobierno Regional del Callao, para su actualización.

**Artículo 3.** Dispóngase su utilización obligatoria en la elaboración del Plan Urbano Director que registrá en la Provincia Constitucional del Callao a partir del año 2011.

**Artículo 4.** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 5.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, debiendo adicionalmente publicarse en el portal estatal ([www.psc.gov.pe](http://www.psc.gov.pe)) y en el portal institucional ([www.municallao.gov.pe](http://www.municallao.gov.pe)).

POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PICO SALAZAR VILLARAYAN  
ALCALDE DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

TESTIFICA:  
Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio 29 NOV. 2010  
Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ALEJANDRO DIAZ PINERO  
Sub Gerente de Ejecución y Atención

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

La Municipalidad Provincial del Callao, con Ordenanza Municipal N°00063-2010 aprobó la MZEE 2009 como instrumento orientador de la planificación y ordenamiento territorial, disponiendo su utilización en el Plan Urbano del año 2011.



005

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2010/MDV

Ventanilla, 31 AGO. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de agosto del 2010, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 79º, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, constituyen funciones específicas de las Municipalidades Distritales. 3.1 Aprobar el Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM de fecha 23 de diciembre del 2004, se aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, indicando en su artículo 1º: "La Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), es un proceso dinámico y Flexible para identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un determinado territorio, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales" mencionando así que una vez aprobada la Zonificación, se convierte en un instrumento técnico orientador del uso sostenible del territorio y de los Recursos Naturales (RN), útil para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial de sus distintos niveles regional y local.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 53º, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento Territorial "a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008, de fecha 23 de Julio de 2009 se aprobó la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, disponiendo su utilización de manera obligatoria por parte de los como instrumento de planificación necesarias para la aplicación Económica a la Gerencia Regional.

Que, mediante Decreto Regional N° 015, de fecha 24 de noviembre de 2009, el Reglamento de Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, se delimitadas en el ámbito del Acondicionamiento Territorial modificaciones.

Que, según Convenio N° 001-2009-GRC, en el proceso de Microzonificación Constitucional del Callao, en y ratificar a nivel local distrital Microzonificación Ecológica y Económica, con relación a su jurisdicción.

Que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MICROZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA EN LA JURISDICCION DE VENTANILLA

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 008, de fecha 23 de Julio de 2009; el Decreto Regional N° 015, de fecha 24 de noviembre de 2009; Reglamento de Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao; y el Convenio N° 001-2009-GRC-Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el proceso de Microzonificación Ecológica y Económica- Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
Dña. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDE  
Dña. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta oficina.

Ventanilla, 31 AGO 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
Dña. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VENTANILLA

## La Municipalidad Distrital de Ventanilla, con Ordenanza Municipal N° 019-2010/MDV la aprobó como instrumento orientador de la planificación y ordenamiento territorial. Asimismo, con Oficio N° 041-2012/MDV-GDU comunica que viene siendo utilizada en la formulación de Planes Urbanos y Gestión de Riesgos de Desastres.

# MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
ALCALDIA

010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el archivo de esta Municipalidad. 12 9 NOV 2010  
Fecha: .....  
OSCAR C. MOSCOSO ADRIANZEN  
Secretario General (e)

ORDENANZA No. 014-2010-MDLP/ALC

La Punta, 21 de octubre de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2010, el proyecto de Ordenanza remitido por la Gerencia Central de Servicios a la Ciudad a través del Informe N° 033-2010-MDLP/GCSC, m...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
ALCALDIA

**Artículo Primero:** DISPONER la utilización de la Micro Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008, como instrumento de planificación y gestión del distrito.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Gerencia Central de Desarrollo Local, Gerencia Central de Servicios a la Ciudad y Gerencia Central de Rentas ejecutar las acciones necesarias para la aplicación, monitoreo, evaluación y actualización de la Micro Zonificación Ecológica y Económica en coordinación permanente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, RUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
WILFREDO DUHARTE GADEA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el archivo de esta Municipalidad. 12 9 NOV 2010  
Fecha: .....  
OSCAR C. MOSCOSO ADRIANZEN

La Municipalidad Distrital de La Punta, con Ordenanza Municipal N° 014-2010-MDLP/ALC la aprobó como instrumento orientador de la planificación y ordenamiento territorial. Asimismo, con Oficio N° 031-2012-MDLP/GDL comunica que viene siendo utilizada en la formulación de Planes Urbanos y Gestión de Riesgos de Desastres





# SIGRID CALLAO



## APLICACIONES



## ESTUDIOS



## ARCHIVO FOTOGRAFICO



El día 18 de julio del 2014, el Gobierno Regional del Callao y CENEPRED, suscriben el Acta de entrega y recepción del SIGRID-CALLAO, personalizado e implementado con información de la MZEE en su primera etapa.

## **Estudio de Actividades Logísticas – PRO-INVERSION**

**Estudio Mejoramiento y Ampliación de la Boca de entrada en el Terminal del Callao - APN**

**Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014- Municipalidad Provincial del Callao**

**Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2013 - GRC**

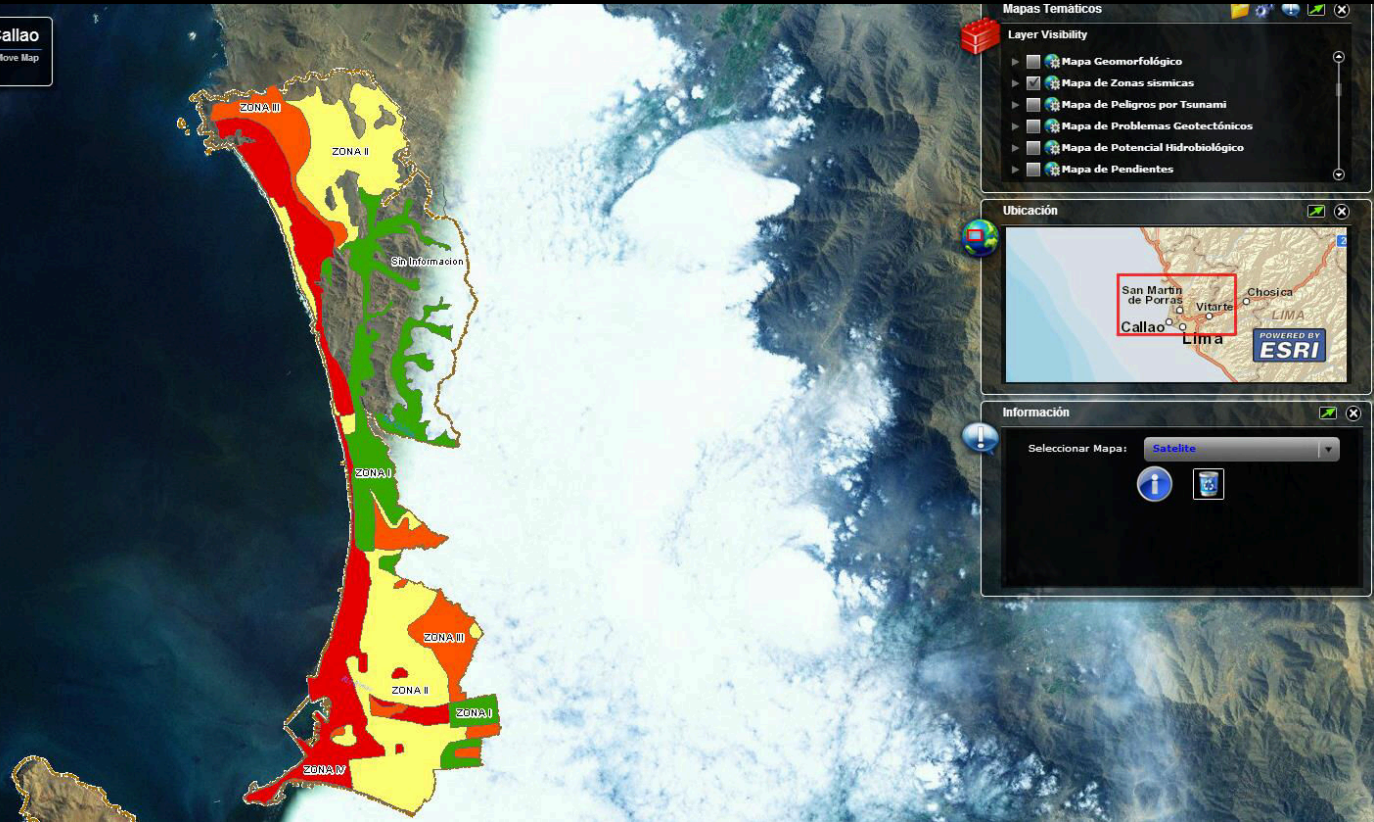
**Formulación de expedientes de actividades del Gobierno Regional del Callao.**

**Evaluación de Proyectos de inversión pública – ORPI – Gobierno Regional del Callao**

**EIAsd RLP21 Adecuación a Nuevas Especificaciones de combustibles- Ministerio de Energía y Minas.**

**EIAsd Proyecto Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

**MZEE INSUMO DE  
LOS SIGUIENTES  
DOCUMENTOS  
(entre otros)**



**Mapas Temáticos**

Layer Visibility

- Mapa Geomorfológico
- Mapa de Zonas sísmicas
- Mapa de Peligros por Tsunami
- Mapa de Problemas Geotectónicos
- Mapa de Potencial Hidrobiológico
- Mapa de Pendientes

**Ubicación**

**Información**

Seleccionar Mapa: **Satellite**



### SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL REGIONAL



# CATÁLOGO REGIONAL TERRITORIAL



CENTRO POBLADO NUESTRA "SEÑORA DE LAS MERCEDES"  
MI PERÚ - 2009

## CATALOGOS INFORMACIÓN TERRITORIAL



### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Oficina Acondicionamiento Territorial

PROYECTO PARQUE PORCINO - VENTANILLA

### CATÁLOGO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Nº 2





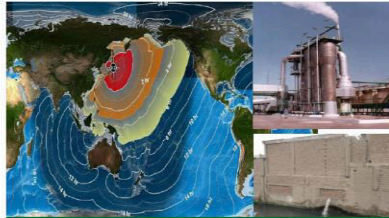
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Oficina de Acondicionamiento Territorial

*-PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE COLONIAL  
Y REPUBLICANO  
-FINCAS RUINOSAS*

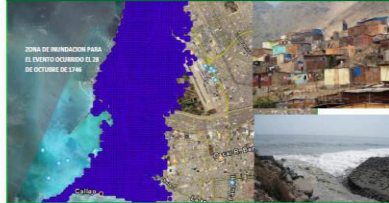
Provincia Constitucional del Callao  
2011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



NIVELES DE RIESGO EN NUCLEOS POBLACIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GERENCIA REGIONAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Oficina de Acondicionamiento Territorial N° 1

Gerencia Regional de Planeamiento  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
Oficina de Acondicionamiento Territorial

SECTOR NORTE  
DE VENTANILLA

CATÁLOGO REGIONAL TERRITORIAL N° 06



2014



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
OFICINA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



CATALOGO REGIONAL TERRITORIAL N. 05  
PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC  
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS FORMALIZADOS  
2013-2014



NUCLEOS URBANOS  
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL  
CALLAO  
-2011 -

- CIUDAD Y TERRITORIO CHALACO  
DISTRITO DE VENTANILLA
- CIUDAD Y TERRITORIO CHALACO  
DISTRITO LA PUNTA
- CIUDAD Y TERRITORIO CHALACO  
DISTRITO LA PERLA
- CIUDAD Y TERRITORIO CHALACO  
DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
- CIUDAD Y TERRITORIO CHALACO  
DISTRITO DE BELLAVISTA

BOLETIN N° 1

BOLETIN N° 2

BOLETIN N° 4

BOLETIN N° 5

BOLETIN N° 6

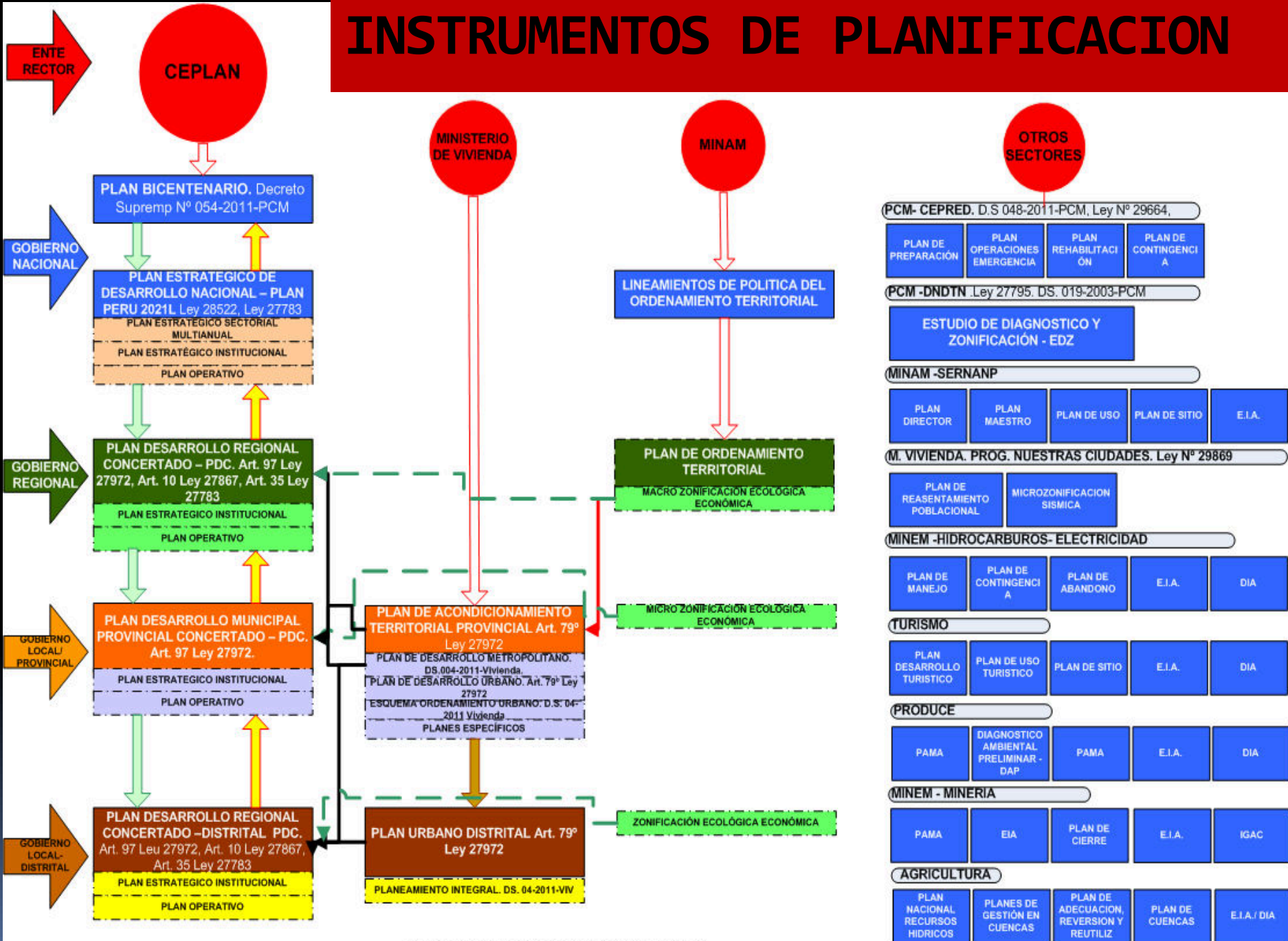


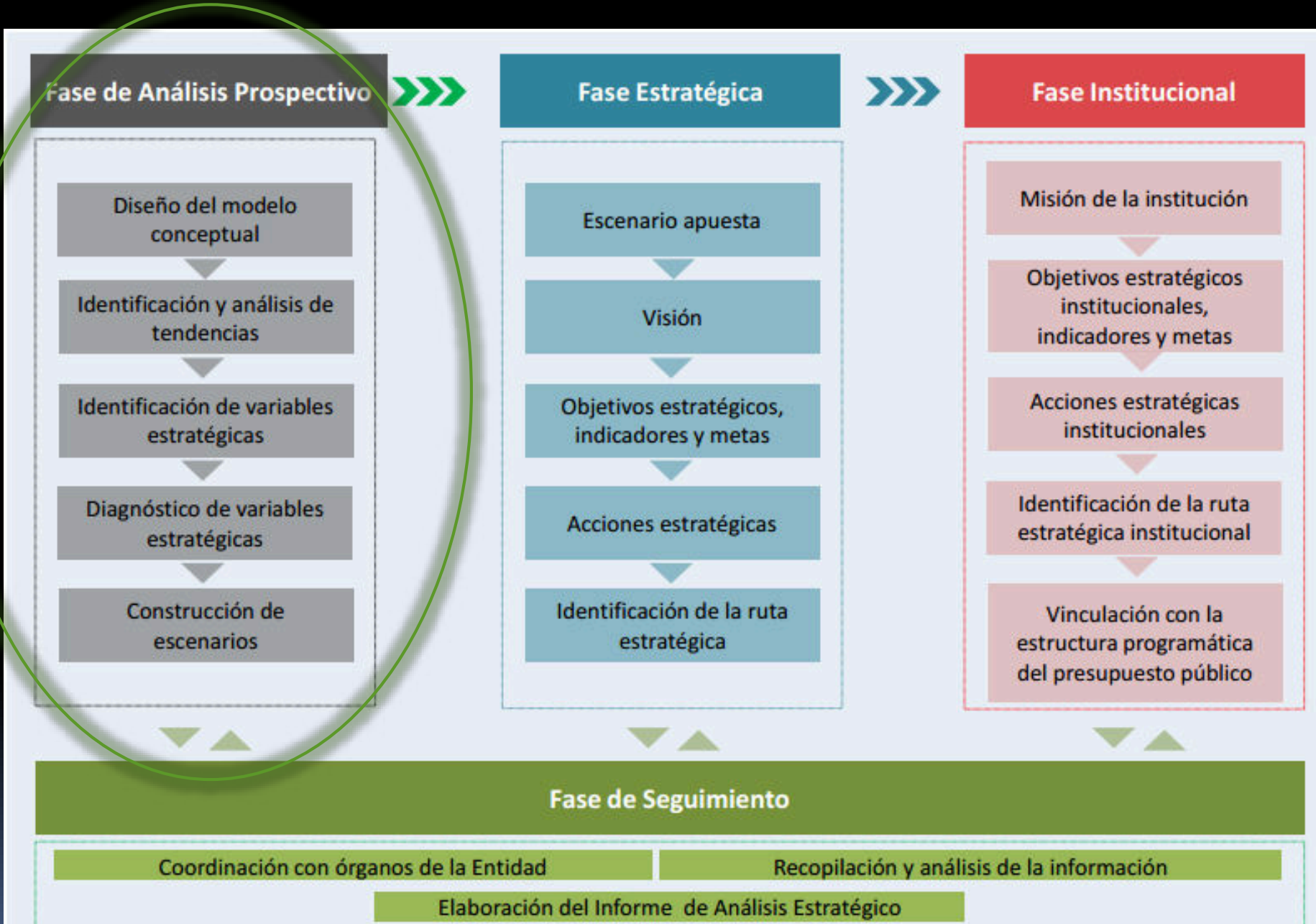
EVOLUCION HISTORICA

El Callao no tiene fecha exacta de fundación, pero se atribuye al primer viaje de Colón por el mar del Sur en 1485, cuando el navegador genovés Cristóbal Colón descubrió el puerto de San Mateo de Callao. En 1532, el virrey Francisco Pizarro fundó la ciudad de San Mateo de Callao, que fue trasladada a su actual ubicación en 1535. En 1571, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1617, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1640, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1680, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1710, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1750, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1810, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1850, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1900, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 1950, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 2000, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 2010, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo. En 2011, la ciudad fue destruida por un terremoto y reconstruida por el virrey Francisco de Toledo.

Publicación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Oficina de Acondicionamiento Territorial. Callao, 2011.

# INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION





Fuente: CEPLAN

**Muchas  
Gracias!**